

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, contempla: *"Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias"*;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 de fecha 27 de junio de 2023, el Sr. Guillermo

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el principio de juridicidad que: “... *La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, el artículo 5 ibidem, señala en su numeral 1 que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

“1.-Sujeción a la planificación:

- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, en el inciso quinto del artículo 97 Ibidem, se establece que: “*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

Que, el artículo 113 Ibidem, estipula que: “*La ejecución presupuestaria es la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo, y el artículo 114 estipula las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero*”;

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

Finanzas Públicas prescribe: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.”;*

Que, el artículo 16 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: *“...Las Unidades de planificación de las entidades sujetas a éste código, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; y, serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes.”;*

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP: NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. - *Informes de Sustento: “Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados*

Tipos de Modificaciones Presupuestarias: “Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales”;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 “Plan de Creación de Oportunidades” fue aprobado en sesión Ordinaria Nro. CNP-001-2021 del 23 de septiembre del 2021, mediante Resolución Nro. 002-2021- CNP;

Que, el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, con oficio Nro-SNP-SNP-2022-0556-OF, del 6 de abril del 2022, la Secretaría

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

Nacional de Planificación notificó a la Entidad, la validación metodológica del Plan Estratégico Institucional actualizado, y adjunto remitió el Informe favorable de validación Técnica del Plan Institucional;

Que, mediante oficio Nro-SNP-SNP-2022-0666-OF, del 29 de abril del 2022, y conforme a lo que estipulan los artículos 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, notificó a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que cumplió con el proceso del registro del Plan Institucional actualizado;

Que, mediante Acuerdo Nro. 004-CG-2023, la Contraloría General del Estado emite nuevas Normas de Control Interno para Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos públicos, las mismas que fueron publicadas en el Registro Oficial Suplemento Nro. 257 del 27 de febrero de 2023;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0032-R, del 28 de junio del 2022, se aprobó *“La Primera Actualización del Plan Estratégico Institucional de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar 2022-2025”*, el cual fue validado, aprobado, y registrado por los entes estatales rectores, según la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R, del 29 de septiembre de 2022, se aprobó el *“Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023”* presentado por la Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-UCG-2022-0159-M, del 30 de septiembre de 2022; cuya valoración ascendió al monto de USD. 5 1717.873,40, de conformidad a lo indicado por responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0294-M del 16 de agosto de 2022;

Que, con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0015-M del 5 de enero de 2023, el Responsable del Departamento de Finanzas, notificó el presupuesto aprobado 2023 por el Ministerio de Economía y Finanzas de Ingresos por el monto de USD. 7 1052.883,00 y de gastos por el monto de 4 1708.553,80

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0001-R del 4 de enero de 2023, se aprobó *“Primera modificación presupuestaria”* presentada por el Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0011-M del 4 de enero de 2023, por el monto de USD. 13.773,00;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba, el *“Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023”*, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023 en su artículo 1 **se resolvió:** Modificar la Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero del 2023, de la siguiente manera: **1.-** En el artículo 1 sustitúyase la frase: ***“Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023”***, por la siguiente: ***PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CONSOLIDADO EJERCICIO FISCAL 2023.***

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0023-R del 2 de mayo de 2023, se aprueba ***“Segundo Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023”***, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2023-0045-M, del 14 de abril de 2023;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0045-R del 30 de junio de 2023, se aprueba ***“Tercer Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023”***, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2023-0075-M, del 29 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0055-R del 21 de julio de 2023, se aprueba el ***“Cuarto Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023”***, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2023-0091-M, del 20 de julio de 2023;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0058-R del 8 de agosto de 2023, se aprueba el ***“Quinto Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023”***, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2023-0093-M, del 7 de agosto de 2023;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0061-R del 9 de agosto de 2023, se aprueba el ***“Sexto Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional ejercicio económico 2023”***, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0095-M, del 9 de agosto de 2023;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0070-R del 1 de septiembre de 2023, se aprueba ***“Séptimo Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2023”***, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0102-M del 31 de agosto de 2023;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0073-R del 6 de septiembre de 2023, se aprueba el **“Octavo Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2023”**, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0105-M del 5 de septiembre de 2023;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0082-R del 20 de octubre de 2023, se aprueba el **“Décimo Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2023”**, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0141-M del 20 de octubre de 2023;

Que, la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, a través de memorando Nro. APPB-PATH-2023-0264-M del 23 de octubre de 2023, informa a la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación que la disminución de USD. 1,00 de la partida presupuestaria, correspondiente a los “Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial navegación contra incendios y placas, pertenece al Departamento Técnico, correspondiente al “Programa Desarrollo y Servicios Portuarios”;

Que, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, en atención a lo expuesto por la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, mediante memorando Nro. APPB-UCG-2023-0142-M del 23 de octubre de 2023, presenta a esta Gerencia, el **“Décimo Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional, ejercicio fiscal 2023”** actualizado; anexando la respectiva documentación de soporte;

Que, el **“Décimo Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional, ejercicio fiscal 2023”** actualizado, tiene la siguiente estructura:

- 1.- ANTECEDENTES
 - 1.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025
 - 1.1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
 - 1.2. PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL EJERCICIO FISCAL 2023 (POA)
 - 1.3. PLAN ANUAL COMPROMETIDO GPR-2023
 - 1.4. PRESUPUESTO ASIGNADO POR MINISTERIO DE FINANZAS PARA EJERCICIO FISCAL 2023.
2. NORMATIVA
3. RESPONSABILIDADES

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

4. VINCULACION PLAN-PRESPUESTO APPB/2023
5. REQUERIMIENTO UNIDAD DE TALENTO HUMANO
6. DISPOSICIÓN DE GERENTE GENERAL
- 7.- EFECTOS EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL Y METAS DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS INVOLUCRADOS.
- 7.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Que, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación en el informe citado en el considerando anterior, señala lo siguiente:

“Conclusión:

La Unidad de Planificación en el ámbito de su competencia, presenta Décimo Informe de afectación a la planificación institucional y programa presupuestario “Administración Central”, asociado al Objetivo Operativo de la Unidad de Talento Humano, cuyo presupuesto codificado se modificaría. Sin embargo no implica modificaciones programáticas, es decir, no se requiere cambios en el Programa, ni modifica el techo presupuestario vigente 2023 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

La Unidad de Gestión de Planificación se pronuncia exclusivamente sobre el análisis programático de efectos en la Planificación Anual Institucional 2023, en estricto cumplimiento a la normativa pertinente

Recomendación:

Disponer a responsable de la Unidad de Talento Humano, Unidad de Tecnología de la Información, Departamento Administrativo y Técnico, que una vez gestionados los movimientos presupuestarios por responsable del Departamento de Finanzas, y aprobados por autoridad competente, actualice actividades presupuestarias y montos codificados de la matriz de recursos presupuestarios asignados al POA, ejercicio fiscal 2023 bajo sus direcciones, en función de las acciones identificadas en la planificación, de forma que guarde compatibilidad con el presupuesto codificado de la Entidad ejercicio fiscal 2023; y, gestione las acciones necesarias a fin de que se concrete lo planificado por la unidad requirente, para su ejecución de conformidad al ordenamiento legal vigente”;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar la actualización del “*Décimo Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2023*”, remitida por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0142-M del 23 de octubre de 2023; de conformidad con los documentos que en calidad de anexos, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a los responsables de las Unidades de Administración de Talento Humano, Tecnologías de la Información, Departamento Técnico y Departamento Administrativo, que una vez gestionados los movimientos presupuestarios por parte del Departamento de Finanzas; y, aprobados por autoridad competente, actualicen las actividades presupuestarias y montos codificados de la matriz de recursos presupuestarios asignados al POA, ejercicio fiscal 2023 bajo sus direcciones, en función de las acciones identificadas en la planificación, de forma que guarde compatibilidad con el presupuesto codificado de la Entidad ejercicio fiscal 2023; y, gestione las acciones necesarias a fin de que se concrete lo planificado por la unidad requirente, para su ejecución de conformidad al ordenamiento legal vigente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UCG-2023-0142-M

Anexos:

- 22. Decimo Informe de afectacion POAI 2023
- 21. matriz_de_reforma_traspaso_viaticos_octubre__2023_
- 20. APPB-PATH-2023-0264-M

Copia:

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0083-R

Puerto Bolívar, 23 de octubre de 2023

Dá